



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Avda. Caballero e/Independencia

municipalidaddeotano@gmail.com 0717 20 58 85

Todos por Otaño

DICTAMEN TECNICO DE OBRAS

LUGAR Y FECHA: Mayor Otaño 10 de febrero del 2025

UOC Convocante: Daniel Ramón Benítez Reyes.

UNIDAD REQUIRENTE: Intendente Municipal – Leonardo Salvador Morinigo González.

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-460.762

- **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 460.762
- **JUSTIFICACION TECNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS SOLIDARIOS.**

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

Que, el Intendente Municipal de Mayor Otaño solicita la Construcción de pavimento tipo carpeta asfáltica sobre empedrado.

Que, esta obra surge de la necesidad de un camino de todo tiempo ya que son en los tramos principales del distrito, eso.

Que, Las especificaciones técnicas del proyecto, son las requeridas y aprobadas por la máxima autoridad de la institución.

Que, La Municipalidad de la Ciudad de Mayor Otaño cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.

- **IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGUN REQUERIMIENTO PODRIA LIMITAR PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES.**
(NO APLICA)
- **SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO. SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL.**
(NO APLICA)

- **SUSTENTO DOCUMENTAL:**

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."



Leonardo Salvador Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL.



Daniel Ramón Benítez Reyes
ENCARGADO DE UOC